



CMV/ 493

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 02 JUN. 2008

VISTO: el artículo 70 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001;

RESULTANDO: que por la referida norma se creó como órgano
desconcentrado del Poder Ejecutivo, la Unidad Reguladora de Servicios de
Comunicaciones (URSEC);

CONSIDERANDO: I) que el artículo 75 de la mencionada ley dispone que la
referida Unidad estará dirigida por una Comisión integrada por tres miembros;

II) que en la actualidad dicha Comisión se encuentra
parcialmente integrada;

III) que en tal sentido procede designar al Arquitecto Jaime
Nelson Igorra Cairo como Presidente de dicha Comisión, quien reúne las
condiciones requeridas por la ley para el ejercicio de la función;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;



EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

- 1º.- Designase Presidente de la Comisión de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) al Arquitecto Jaime Nelson Igorra Cairo.
- 2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.

Manuel Sosa
Rosendo

Dr. Tabaré Vázquez

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

P

Leopoldo
Francisco

Manuel

Agar

JL

Manuel

Manuel

Manuel

Manuel